# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidac con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-020-2024-SAN GABAN S.A.

(Cuarta Convocatoria)

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal an entre del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento: adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

EDESEL

DE SELEC

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de Hin. MIEMBRO consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones of elimento. comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento

Para información sobre normativa de firmas certificados digitales mavor la ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria - Procedimiento Electrónico



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria - Procedimiento Electrónico



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que embro se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4, y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

E DE SEL



#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regi**rán como por la la la procedimiento de la la procedimiento de la la procedimiento de la la procedimiento no contemplados en las bases se regi<b>rán como por las disposiciones legales vigentes** a la procedimiento no contemplados en las bases se regi**rán como por las disposiciones legales vigentes** a la procedimiento no contemplados en las bases se regi**rán como por las disposiciones legales vigentes** a la procedimiento no contemplados en las bases se regi**rán como por la procedimiento disposiciones legales vigentes** a la procedimiento no contemplados en la procedimiento de la procedimiento no contemplados en la procedimiento de la procedimiento no contemplados en la procedimiento de la procedimiento del procedimiento de la procedimiento del procedimiento de la procedimi



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán

S.A.)

RUC Nº : 20262221335

Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno

Teléfono: : 051-364401 anexos 4230 - 4231

Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 224-2024/SAN GABAN SA del 26 de agosto de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA4

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de

TE DE SEL

<sup>4</sup> CONSULTA N° 1: (CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE) (AS-020-2024-SAN GABAN SA 2DA. CONVOCATORIA)

PLAZOS DE ENTREGA:

Primer informe : A los 30 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio Segundo informe: A los 126 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio.

Tercer informe: A los 246 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio Solicitamos confirmar el plazo de la entrega de los Informes, debido a que existiría una inconsistencia entre los plazos del servicio y la presentación de los informes mencionados en los Términos de Referencia del Servicio, con respecto al cronograma y avance de los estudios e informes presentados por el COES; ya que según el cronograma del COES la aprobación del Plan por parte del MINEM se dará en diciembre del 2024, y según los términos de referencia, la presentación del tercer Informe se daría en marzo del año 2025.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: la consulta formulada por el participante respecto a los entregables de los informes no corresponde al procedimiento de selección.

Asimismo, se aclara que el inicio del servicio será computado a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio conforme a los términos de referencia de las BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Convocatoria – Procedimiento Electrónico.

#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria - Procedimiento Electrónico



CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logística@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225
   Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N

  a 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N

  a 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: <a href="http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511">http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511</a>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nos 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y das obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio de los integrantes del consorcio de la como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 13)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria - Procedimiento Electrónico

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C<sub>1</sub>

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  $C_2$ 

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80C<sub>1</sub> = 0.20C2

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta 000-0222097

**SCOTIABANK** Banco

009-319-000000222097-58 N° CCI7

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, b)
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. f)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N°14).
- Estructura de costos de la oferta económica9.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o/a denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, dessibente lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la secución del consorcio, conforme la secución del consorcio, conforme la secución del consorcio del con la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento estas consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento estas consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento estas consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento estas consultorias en co

En caso de transferencia interbancaria.

En caso de transferencia interpanicaria. En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

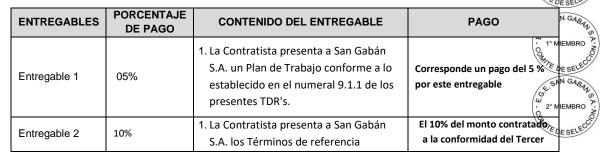
#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y logística@sangaban.com.pe

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO).

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos substitución:



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria - Procedimiento Electrónico

		propuestos para Declaración de	Entregable, por parte de San	
		Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto	Gabán S.A	
		(conforme a lo requerido en el		
		numeral 9.1.2 de los presentes TDR's).		
	1	1 La Contraticta procenta a San Cabán	T	
		1. La Contratista presenta a San Gabán		
		S.A. los Términos de referencia de la		
		Declaración de Impacto Ambiental	El 10% del monto contratado	
Entregable 3	10%	(DIA) del <u>Proyecto aprobados por la</u>	a la conformidad del Tercer	
-		autoridad ambiental competente,	Entregable, por parte de San Gabán S.A	
		incluyendo la resolución de	Gabaii J.A	
		aprobación o el documento		
		equivalente.		
		1.La Contratista presenta a San Gabán		
		S.A. el expediente de la Declaración de		
		Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto	El 25% del monto contratado	
		conforme a lo requerido en los	a la conformidad del Tercer	
Entregable 4	25%	Términos de Referencia aprobados	Entregable, por parte de San Gabán S.A	
		por la Autoridad Ambiental		
		Competente, y en concordancia con lo		
		requerido en el numeral 9.1.4 de los		
		presentes Términos de Referencia.		
	1		ı	
		1. La Contratista presenta a San Gabán		
		S.A. la Declaración de Impacto		
		Ambiental (DIA) del Proyecto		
		aprobado por la autoridad ambiental	El 50% del monto contratado	
Entregable 5	50%	competente, incluyendo la	a la conformidad del Tercer	
Littlegable 0	3070	Certificación Ambiental o Resolución	Entregable, por parte de San	
		emitida por dicha Autoridad	Gabán S.A	
		Ambiental a través del cual se aprueba		
		el Estudio Ambiental (DIA) del		
		proyecto.		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Desarrollo de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Florabese 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de Nova 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diezoeses (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA el contrato.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

N° 014-2019-EM.

La presente contratación busca gestionar la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental y obtenga la respectiva Certificación Ambiental del Proyecto Solar Fotovoltaico en el Sur del Perú - Pampa Gallinazos, conformado por la Planta Solar, Sistemas de Transmisión e Interconexión<sup>11</sup>, esto en cumplimiento al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y otras normativas vigentes y aplicables.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona jurídica con experiencia en materia del presente servicio, para que elabore la "Declaración de Impacto Ambiental" y obtenga la respectiva Certificación Ambiental del proyecto Solar Fotovoltaica en el Sur del Perú - Pampa Gallinazos, conformado por la Planta Solar, Sistemas de Transmisión e Interconexión, esto en cumplimiento al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y otras normativas vigentes y aplicables relacionadas.

### 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., en adelante la Entidad, es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, que a la fecha viene desarrollando el Proyecto de la futura Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos de aproximadamente 82.5 MW de capacidad.

El proyecto cuenta con estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil, actualizado al 2022, además, el proyecto también se encuentra registrado y cuya declaratoria de viabilidad se formalizó el 14 de octubre de 2022 en el banco de las inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, el 12 de enero de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), presentó el Informe Técnico de Cambio de Localización de la Unidad Productora del Proyecto, siendo la nueva ubicación en el sector Pampa Gallinazos, del distrito de Inclán, provincia y departamento de Tacna, muy próximo a su ubicación inicial, del cual también se realizó su registro en el Banco de Inversiones del MEF.

En ese entender, el numeral 7.1 del artículo 7" Obligatoriedad de contar con Certificación Ambiental¹² y causales de improcedencia" del Reglamento para la Protección Ambiental en las PRESIDENTE Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, vigente establece que: "Previo al inicio de actividades eléctricas susceptibles de generar impactos ambientales negativos, sujetas al SEIA, o cualquier desarrollo de las referidas actividades, el Titular está obligado a presentar a la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental ¹³ o su modificación que, luego de su aprobación, es de obligatorio con cumplimiento".

<sup>11</sup> Entiéndase por Sistemas de Transmisión e Interconexión, a la Línea de Transmisión y Subestaciones conexas (elevadora de tensión y de interconexión).

12 Certificación Ambiental: Resolución emitida por la Autoridad Ambiental Competente a través de la cual se aprueba el Estudio Ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d), acreditando que el proyecto propuesto cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Según Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Estudio Ambiental: Instrumento de Gestión Ambiental comprendido en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en cualquiera de sus tres categorías: <u>Declaración de Impacto Ambiental (Categoría I)</u>, Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (Categoría II), Estudios de Impacto Ambiental

#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria - Procedimiento Electrónico



Asimismo, el numeral 32.2 del artículo 32 "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "... la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo con la normativa de la materia."

Por consiguiente, en atención y cumplimiento de los lineamientos normativos previamente establecidos, se ha dispuesto contratar una persona jurídica con experiencia en materia del presente servicio, en adelante la **Contratista**, para que ejecute el presente servicio.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

#### 5. ADELANTOS

**NO APLICA** 

#### 6. SUBCONTRATACIÓN

**NO APLICA** 

#### 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio, sin ser limitativo es:

- Ley Nº 28611 "Ley General del Ambiente", modificada por Decreto Legislativo N.º 1055.
- Decreto Legislativo N.º 757 "Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada", y modificatorias.
- Ley Nº 30327 "Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible".
- Ley Nº 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", modificado por Decreto Legislativo N.º 1078.
- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental"
- Ley Nº 29968 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)"
- Resolución Ministerial N.º 328-2015-MINAM "Aprueban Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones en Materia de Minería, Hidrocarburos y Electricidad del Ministerio a SENACE".
- Decreto Ley N.º 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N.º 009-93-EM".
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas aprobado mediante D.S. N.º 014-2019-EM.
- Resolución Ministerial N.º 111-2013-MEM/DEM "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas"
- Resolución Directoral N.º 008-97-EM/DGAA "Límites Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica".
- Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

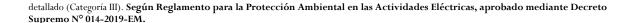
Al respecto, el servicio se subyuga a la normativa precisada anteriormente, sin que estas segren el limitativas; asimismo, deberá considerarse las modificaciones, o, en cualquier caso, los instrumentos legales equivalentes o aquellas que las sustituyan.

#### 8. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

#### 8.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

NO CRITICO

# 8.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)





NO APLICA

#### 8.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y **SALUD EN EL TRABAJO**

NO APLICA

### ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA14,15 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO.

Para situar en contexto, se pone en consideración la información desarrollada en la etapa de pre inversión con la que se cuenta a la fecha, las mismas deberán considerarse para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental.

#### a. UBICACIÓN GENERAL16

La ubicación definitiva, para la construcción del Proyecto de la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos, comprendido por el Parque Solar propiamente dicho, Línea de Transmisión y subestaciones conexas, se encuentran localizados en su mayoría en el distrito de Inclán y se extienden hasta el distrito de Sama, ambos en la provincia y departamento de Tacna, sector Pampa Gallinazos, según se muestra en la siguiente tabla y figura:

TABLA N° 1: **LOCALIZACIÓN DEFINITIVA** 

200712127101011721		
	SECTOR	PAMPA DE
	SECTOR	GALLINAZOS
UBICACIÓN	DISTRITO	INCLÁN y SAMA
	PROVINCIA	TACNA
	DEPARTAMENTO	TACNA

#### Figura N° 1: **UBICACIÓN Geográfica del Proyecto**

¿Como parte de la caracterización para el componente biológico de la línea base se requerirá realizar colecta biológica? De ser el caso ¿Cuentan con autorización de colecta biológica ante SERFOR? Ya que en caso se requiera tramitar el permiso de colecta de flora y fauna, la autoridad competente tarda entre 30 a 45 días hábiles en emitir un pronunciamiento, lo cual influirá en el plazo de presentación de la DIA.

#### **ABSOLUCION:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara lo siguiente:

1) Si se requerirá realizar la caracterización del componente biológico.

2) En referencia a la autorización biológica de SERFOR, el consultor deberá de gestionar los permisos y/o autorizaciones ante la autoridad competente para el cumplimiento del objetivo del servicio; asimismo, en caso corresponda y según las normas internas de la entidad o autoridad donde se hagan las gestiones administrativas para la obtención de los permisos, cuyas demoras no atribuibles al plazo contractual, se sujetaran conforme lo establece la ley de contrataciones del estado y su SAN GAR reglamento.

#### 15 CONSULTA N° 3: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA **CONVOCATORIA)**

Como parte de la caracterización ambiental para la línea base, se contempla el monitoreo de la calidad ambiental en dos estacionalidades según la Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM del 31 de diciembre del 2018, que aprueba la "Guía para AN GAA la Elaboración de la línea base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA". Al respecto, se solicita a la entidad aclarar que matrices se deberán realizar como parte del monitoreo (aire, suelo, ruido, RNI, etc). Asimiştriq, MIEMBRO se tienen definida la cantidad de estaciones de monitoreo por cada matriz. DE SELE

#### ABSOLUCION:

El Comité de Selección, conjuntamente con el área usuaria, aclara que la determinación de las matrices y la cantidad de estaciones de monitoreo dependerá de la evaluación del especialista correspondiente; el cual es responsable de seleccionare las metodologías y matrices necesarias, asegurando que no se afecte la calidad ni el objetivo de la contratación, y cumpliento o mismo de la contratación de la contr con la normativa vigente.

<sup>16</sup> CONSULTA N° 3: (CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE) (AS-020-2024-SAN GABAN 2DA. CONVOCATORIA)

**UBICACIÓN GENERAL** 

¿Se necesitarán permisos para el ingreso al área del proyecto para la toma de muestras biológicas y fisicoquímicas?. **ABSOLUCION** 

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que: para el ingreso al lugar de proyecto solo se requieren autorizaciones y/o permisos de San Gabán S.A.

<sup>14</sup> CONSULTA N° 2: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 3RA CONVOCATORIA)





Asimismo, el área que comprende el proyecto se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas - DATUM WGS-84 ZONA 19S

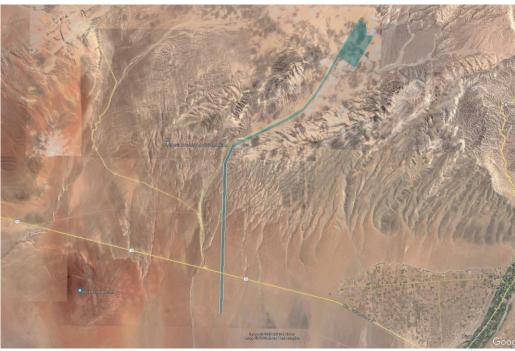
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
Coordenadas UTM WGS-84 19S				
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	204.35	324,223.6435	8,029,727.5323
P2	P2 - P3	9,027.53	324,023.6435	8,029,769.4677
P3	P3 - P4	1,217.10	324,023.6435	8,038,796.9935
P4	P4 - P5	3,644.40	324,489.7380	8,039,921.3065
P5	P5 - P6	1,094.09	327,730.0541	8,041,589.2506
P6	P6 - P7	1,113.98	328,648.7745	8,042,183.3785
P7	P7 - P8	1,432.47	329,333.8723	8,043,061.7861
P8	P8 - P19	1,167.22	330,068.7937	8,044,291.3619
P9	P9 - P10	2,522.93	330,586.5793	8,045,337.4446
P10	P10 - P11	489.31	331,848.3300	8,047,522.1972
P11	P11 - P12	663.11	332,284.1837	8,047,299.8097
P12	P12 - P13	439.54	332,346.8580	8,046,639.6700
P13	P13 - P14	2,188.10	332,785.5275	8,046,612.0550
P14	P14 - P15	1,170.00	331,737.5826	8,044,691.2249
P15	P15 - P16	1,178.66	330,717.3748	8,045,264.0107
P16	P16 - P17	1,445.10	330,193.5849	8,044,208.1324
P17	P17 - P18	1,142.88	329,451.1830	8,042,968.3078
P18	P18 – P19	1,126.21	328,745.8616	8,042,069.0365
P19	P19 - P20	3,589.36	327,800.5618	8,041,456.8547
P20	P20 - P21	1,057.04	324,628.4424	8,039,777.2195
P21	P21 - P1	9,073.23	324,223.6435	8,038,800.7636
	ÁREA: 6,351,913.94 M2 (635.19 HAS)			
PERÍMETRO: 44,986.60 M				

El proyecto se sitúa en la **Zona Desértica**, según se puede observar en la siguiente imagen satelital.

FIGURA N° 2 IMAGEN SATELITAL REFERENCIAL







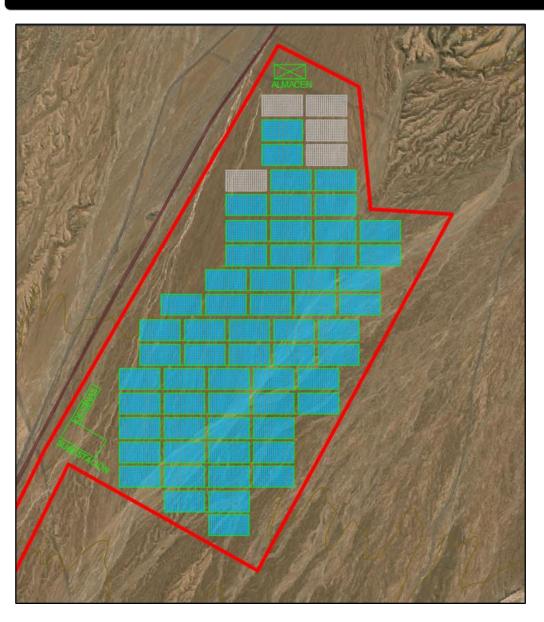
#### b. DISEÑO PRELIMINAR

Con el cambio de localización de la Central Solar Fotovoltaica, y teniendo como referencia el diseño preliminar propuesto en el estudio a Nivel de Perfil; según las verificaciones realizadas durante la visita de campo a la nueva zona del proyecto y las imágenes satelitales, se propuso un diseño de instalación preliminar, el cual guarda relación con el distribución o diseño inicial, esto con el fin de maximizar la capacidad instalada y mantener costos razonables para la Central Solar Fotovoltaica:

Figura N° 2: Disposición Preliminar de CSF Pampa Gallinazo







La tabla de parámetros técnicos resume los supuestos, describe el diseño del sistema y los equipos elegidos para realizar las simulaciones, así como también define las pautas preliminares de diseño. Los modelos, especificaciones y proporciones exactas se definirán en última instancia en función de la selección de ofertas de los contratistas. Los valores proporcionados aquí son indicativos y se entiende que el diseño real puede diferir. Sin embargo, el rendimiento de la planta no debería ser significativamente distinto, pues se tienen las especificaciones ofrecidas por los principales proveedores del mercado global.

Tabla N° 2
Parámetros Técnicos para la Base de Diseño Preliminar

T di di lioti de	recinicos para la base de biseno i reminina			
Parámetro	Descripción			
Capacidad total:	94.25 MWp / 82.5 MWac			
Tipo de estructura de soporte	Seguidores (Trackers) de 1 eje (eje alineado N-S)			
Distribución	2 módulos verticales por columna (14 columnas), distancia de 7m entre strings			
Tipo de paneles	Paneles de Silicio Monocristalino Mono-Si PERC Jinkosolar JKM400M-72H-V (400 Wp)			





Tipo de inversor	Estaciones de inversores centrales Sungrow SG2500HV-20 (2.5 MVA, 1500 $V_{\text{CC}}$ ) con transformador elevador de tensión incorporado.
Ratio CC/CA	1.14
Paneles por string	28
Strings por inversor	255
Número de inversores	33
Número de paneles	235 620

Importante: Esta configuración podría variar de acuerdo al diseño de la ingeniería de detalle, la tecnología al momento de la construcción y los proveedores.

Para los sistemas fotovoltaicos a gran escala se ha considerado optar por inversores centrales de alta capacidad con transformador elevador para obtener la máxima eficiencia, bajas pérdidas de CA y O&M de bajo costo. La elección de los seguidores induce un aumento en los costos de equilibrio del sistema por panel instalado. En consecuencia, existe un interés en reducir el número de paneles, optando por una tecnología de módulos monocristalinos de mayor capacidad y una menor relación CC/CA para aprovechar la mayor parte del potencial de generación.

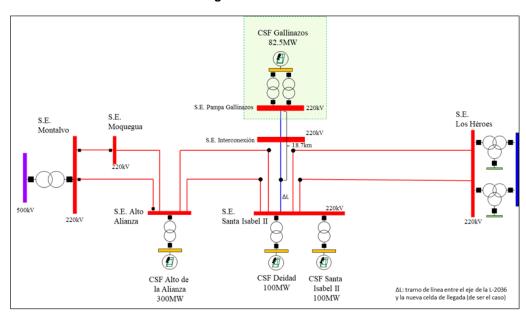


Figura N° 3
Diagrama Unifilar Referencial

#### c. NUEVA SUBESTACIÓN PAMPA GALLINAZOS.

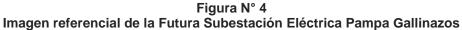
La nueva subestación elevadora de tensión sería una subestación tipo intemperie, cuy emplazamiento se encontraría ubicado en la Planta Solar Pampa Gallinazos; la misma estation conformado principalmente por una barra de 33kV, celdas de línea en 33kV, do su transformadores de potencia de 60MVA con una relación de transformación de 33/220 kV, asimismo una barra de 220kV, de donde parte una línea de transmisión en simple terna de solo circuito, no obstante, la subestación también está conformada por equipamiento protección, medición, control, maniobra, comunicaciones, entre otros.

La Subestación Eléctrica Pampa Gallinazos tiene la finalidad de elevar la tensión del lado de la barra 33kV, a una tensión de transmisión a través de dos transformadores de potencia de 60MVA cada uno, de aquí partiría una línea de transmisión cuyo punto de llegada seria la

GABAN



nueva subestación de Interconexión, la misma serviría de enlace o punto de conexión con el SEIN.





# d. LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220KV ENTRE LA S.E. PAMPA GALLINAZOS Y LA S.E. INTERCONEXIÓN

La Línea de Transmisión 220 kV serviría de enlace entre la S.E. Pampa Gallinazos y la S.E. Interconexión, con la finalidad de evacuar la potencia generada por la futura CSF Pampa Gallinazos hacia el SEIN. En ese aspecto, la línea de transmisión tendría las siguientes características:

Tabla N° 3
Características Técnicas de la Línea de Transmisión

Caracteristicas Tecnicas de la Linea de Transmision		
Características Técnicas de la Línea de Transmisión		
Tipo	Línea Aérea	
Tensión Nominal	220 kV	
Caída de Tensión	<5% o según norma o estándar	
Longitud	18.7 km	
Capacidad Garantizada	82.5 MW	
Configuración	Triangular	
Transposición	Según Estudios de Ingeniería	
Número de ternas	Simple Terna	
Numero de circuitos	Un circuito por terna	
Estructuras	Torres de Celosía	
Aisladores	Cadena de Aisladores	
Sistema Contra Descarga Atmosféricas	s Pararrayos de Línea y Puesta a tierra	
Conductor	ACAR (por definirse)	
Cable de Guarda	OPGW de 24 fibras (por definirse)	

Mediante Informe Técnico N° 001, el 9 de enero de 2023, se estableció una nueva ruta (tentativa) para la línea de transmisión, con una longitud aproximada de 18.7 km, entre la subestación de salida y el eje de la línea más alejada (L-2036).



#### e. NUEVA SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN 220KV.

La Subestación Eléctrica de Interconexión surge con la necesidad de interconectar la futura Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos con sus 82.5 MW de potencia instalada y poder ofertar la energía generada en el SEIN. La subestación sería del tipo intemperie, carece de unidades de transformación de potencia, lo cual reduce la inversión, en ese aspecto, se encontraría conformada principalmente por una doble barra en 220kV, a donde se conectarían los tramos de líneas seccionados de la L- 2029 y la L-2036, así mismo, a esta doble barra llegaría la línea de transmisión desde la Central Solar Fotovoltaica Pampa Gallinazos; asimismo estaría conformado por equipamiento de control, medición, protección, maniobra y comunicaciones, entre otros.

Es pertinente mencionar que, el COES, mediante respuesta a la consulta realizada, en relación a los alcances del EPO, informó que se deberá seccionar la L-2029 y la L-2036.

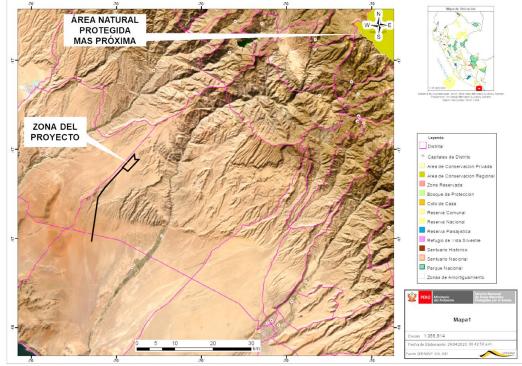
## CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO.

Primeramente, es necesario traer a colación lo indicado en el numeral 8.2 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, el cual establece que: "8.2 El Anexo 1 del presente Reglamento contiene la clasificación anticipada de las actividades eléctricas, precisando el Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada actividad eléctrica." (subrayado agregado).

En ese sentido, al recurrir al cuadro de "Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión con características comunes o similares del subsector Electricidad", del Anexo I del Reglamento se realizó una evaluación previa, según se detalla a continuación.

#### > Respecto a la Ubicación o Área Geográfica del Proyecto.

1) El Proyecto localizado en el sector Pampa de Gallinazos, distrito de Inclán, provincia y departamento de Tacna, se encuentra ubicado fuera de un área natural protegida; área de conservación regional; ecosistemas frágiles (aprobados por SERFOR), de acuerdo a lo establecido en la Ley 29763 y su Reglamento; sitios RAMSAR; hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas; según se puede observar en Visor de Mapas de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio del Ambiente. Se adjunta lamina sustentatoria.



Fuente: https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/#

GABAN

IDENTE

SELECC

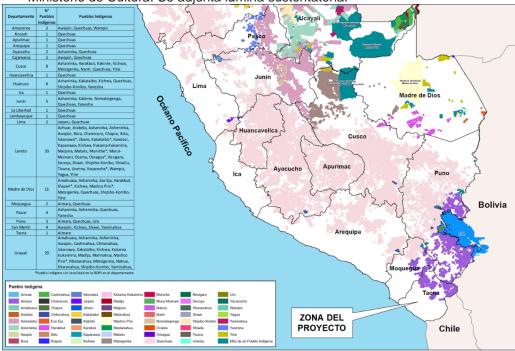
GABAN

ESELEC

EMBRO ESELECO



2) El Proyecto no involucra áreas en las cuales los pueblos indígenas u originarios ejercen algunos de sus derechos colectivos susceptibles de ser afectados, según se puede observar en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), del Ministerio de Cultura. Se adjunta lámina sustentatoria.



Fuente: https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-interactivo

3) El Proyecto no implicaría el desplazamiento, reasentamiento o reubicación de población, ya que en la zona del proyecto no se observa población, de acuerdo a las visitas en campo realizadas por San Gabán S.A. a la zona del Proyecto; asimismo, como resultado de la indagación realizada en el Sistema de Consulta de Centros Poblados del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Se adjunta lámina sustentatoria.



Fuente: http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/

N GABAN





En mérito a lo previamente evaluado, y considerando que el proyecto que se pretende desarrollar es un Proyecto de una Central Fotovoltaica de 82.5MW con una línea de transmisión asociada de 18.7km, menor a 20km, con una ubicación o área geográfica del tipo "B", considerando todo ello, es pertinente establecer que para el presente proyecto fotovoltaico correspondería desarrollar una Declaración de Impacto Ambiental, por encontrarse conforme a ley.

Actividad Eléctrica	Tipo de estructura	Ubicación o Área Geográfica	Potencia	Tecnología Asociada	Estudio Ambiental
		А	Cualquier potencia	Línea de transmisión asociada mayor a 20 km	EIA-d
Central Fotovoltaica		В	Cualquier potencia	Línea de transmisión asociada mayor a 20 km	EIA-sd
Sentral Potovoltaica		A1	Cualquier potencia	Sin o con línea de transmisión asociada menor o igual a 20 km	EIA-sd
		В	Cualquier potencia	Sin o con línea de transmisión asociada menor o igual a 20 km	DIA
Sistemas Eléctricos Rurales: Generación de energía eléctrica		-	Menor o igual a 1500 kW	-	DIA
			en impactos ambientales acumula de solicitud de clasificación de Es	ativos y sinérgicos, para poder determi studios Ambientales.	nar la categoría d
oresumiblemente cont Magneto Telúrico (MT/	iene el recurso geotérmico	, las cuales consisten e elo geocientífico integrac	n: Investigación geológico, inve lo e identificación de los blancos	superficie, destinadas a conocer en estigación geoquímica, prospección g de perforación. No requieren Estudio	eofísica (Técnica
3: Para aquellos provect	os que cumplan con las sigu	ientes condiciones:			
Ubicados fuera	Ubicados fuera de un área natural protegida; área de conservación regional; ecosistemas frágiles (aprobados por SERFOR), de acuerdo a lo establecido en la Ley 29763 y su Reglamento; sitios RAMSAR; hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas.				
	Que no involucren áreas en las cuales los pueblos indígenas u originarios ejercen algunos de sus derechos colectivos susceptibles de ser afectados.				
3. Que no implique	e desplazamiento, reasentar	are and a second contract of	11. 27		

**Fuente:** Según Anexo 1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

#### EN RELACIÓN A LA ESTACIONALIDAD DEL ESTUDIO.

Es importante mencionar que la zona del proyecto localizado en el sector Pampa de Gallinazos, distrito de Inclán, provincia y departamento de Tacna, se encuentra en una zona desértica de alta radiación solar sin la presencia de vegetación, según se pudo constatar en varias visitas a la zona del proyecto, según se puede ver en el siguiente panel fotográfico:

#### PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO







Referencia: Visita Técnica realizada a la zona del proyecto los días 8 y 9 de noviembre de 2022.

Por lo que para la presentación de su oferta el Postor deberá tener en consideración lo establecido en el numeral 2.0.2.2.6 "Estacionalidad" de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM de 31 de diciembre de 2018, que aprueba la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA' y la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, según se detalla a continuación:

#### 2.0.2.2.6 Estacionalidad

Si bien dependerá de las características climáticas del área de estudio, en la mayoría de las regiones del Perú se recomienda que la biodiversidad sea evaluada considerando las dos principales estaciones del año hídrico. Esto es válido para la costa (invierno/verano); sierra (temporada húmeda/seca) y selva (temporada húmeda/muy húmeda). Los desiertos con vegetación estacional (por ejemplo, tillandsiales y lomas) deberán ser evaluados como mínimo en dos temporadas (invierno y verano). La única excepción es el desierto sin vegetación, donde sólo se recomienda una sola temporada de evaluación, pero se deberá indicar su cercanía a aquellas zonas con vegetación estacional. (Énfasis Agregado)

En esa misma línea, es importante mencionar que en la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto "Generación Solar Fotovoltaica Santa Isabel Solar (200 MW)" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0167-MINEM/DGAAE de 24 de setiembre de 2021, que es un proyecto similar y se encuentra muy próximo al proyecto de San Gabán S.A., habría establecido la evaluación biológica durante un solo ingreso a campo, es decir una sola temporada de evaluación, según argumenta en su DIA aprobado por la Autoridad Ambiental.

#### 9.1 ACTIVIDADES

Los alcances del presente servicio, sin que estos sean limitativos en el afán de cumplir con da finalidad u objetivos del presente servicio, son los siguientes:

- La Contratista encargada de elaborar la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** y la Obtención de la Certificación Ambiental del proyecto "Creación del Proyecto Solar Fotovoltaico en el Sur del Perú – Pampa Gallinazos del Distrito de Inclán – Provincia y Departamento de



Tacna" con C.I.U. 2563414, tendrá que revisar y analizar todo acervo documentario que obra en la entidad; asimismo, para la realización del servicio la Contratista deberá cumplir mínimamente con lo indicado en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, en adelante El Reglamento, y todo aquel lineamiento normativo que lo modifique o sustituya; de igual forma y sin ser limitativo, la Contratista deberá cumplir con toda aquella normativa asociada vigente y aplicable.

- En ese sentido, el presente proyecto, al tratarse de una Central Fotovoltaica de 82.5 MW con una línea de transmisión asociada menor a 20km, cuya ubicación o área geográfica se acogería a una clasificación B <sup>17</sup>; por consiguiente, en atención y a conformidad de lo establecido en el Anexo 1 "Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión con características comunes o similares del subsector Electricidad" del "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas", el estudio ambiental que correspondería desarrollar para el presente proyecto sería una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- De existir alguna discrepancia en la información o documentación técnica del Proyecto, la misma deberá ser consultada a San Gabán S.A. (el tiempo de respuesta de San Gabán S.A. será razonable y no representa bajo ninguna circunstancia una suspensión o paralización del plazo contractual).
- Asimismo, San Gabán solo cuenta con la ingeniería básica o conceptual del proyecto, por lo tanto, será responsabilidad de la Contratista, en su calidad de Contratista con experiencia o Contratista Experto en estudios ambientales de proyectos fotovoltaicos, proponer las demás características e ingeniería necesaria, si ese fuese el caso, las mismas que deben estar considerados en la oferta del consultor a fin de satisfacer la finalidad y objetivos del servicio, en coordinación con San Gabán S.A.
- **IMPORTANTE:** El postor, para la presentación de su oferta deberá corroborar y confirmar la clasificación anticipada para el proyecto solar fotovoltaico, en ese entender, de existir alguna objeción deberá indicarlas en la etapa de consultas del proceso de selección.

En ese aspecto, a continuación, se describen puntualmente y como mínimo, las actividades o alcances del servicio.

#### 9.1.1 PLAN DE TRABAJO

La Contratista según el plazo establecido, al inicio del servicio deberá entregar un plan de trabajo, que detalle y/o describa los trabajos o actividades que la Contratista desarrollará para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto, y la obtención de la Certificación Ambiental correspondiente, incluyendo las actividades conexas o vinculantes. Asimismo, entregará un cronograma calendarizado en diagrama Gantt.

**NOTA:** El Cronograma debe concordar con los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, asimismo, no está sujeta a aprobación.

# 9.1.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA PROPUESTOS PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO.

Al contarse con una Clasificación Anticipada, pero al no haberse aprobado los Términos de Referencia Comunes de los Estudios Ambientales según se señala el reglamento ambiental del sector, la Contratista deberá establecer los términos de referencia más adecuados para elembro su presentación y aprobación, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa ambiental relacionada vigente y aplicable.

#### 9.1.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) ILMBRO

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> B: Para aquellos proyectos que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Ubicados fuera de un área natural protegida; área de conservación regional; ecosistemas frágiles (aprobados por SERFOR), de acuerdo a lo establecido en la Ley 29763 y su Reglamento; sitios RAMSAR; hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas. 2. Que no involucren áreas en las cuales los pueblos indígenas u originarios ejercen algunos de sus derechos colectivos susceptibles de ser afectados. 3. Que no implique desplazamiento, reasentamiento o reubicación de población. Según Anexo 1 "Clasificación Anticipada de los proyectos de inversión con características comunes o similares del subsector Electricidad" del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2019-EM.



#### DEL PROYECTO APROBADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

Una vez los Términos de Referencia propuestos cuenten con la conformidad de San Gabán S.A, inmediatamente son presentados por la Contratista ante la Autoridad Ambiental competente para su tramitación y aprobación a nombre de la Entidad.

La Contratista comunica a San Gabán S.A. el documento con el cual ingresa o presenta los Términos de Referencia ante la Autoridad Ambiental Competente.

La Contratista realiza el seguimiento, tramites y/o gestiones necesarias, ante la autoridad ambiental competente hasta la aprobación de los términos de referencia.

La Contratista levanta las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental competente, y/o de los órganos o instituciones opinantes (de ser el Caso), hasta su aprobación.

Una vez los Términos de Referencia del DIA del Proyecto son aprobados por la Autoridad Ambiental Competente, la Contratista presenta ante San Gabán S.A. los Términos de Referencia aprobados incluyendo la resolución de aprobación o el documento equivalente.

## 9.1.4 ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO.

La Contratista elaborará la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto, el mismo deberá cumplir, como mínimo con los Términos de Referencia Aprobados, y con cualquier otra solicitud adicional y/o complementaria que surja por parte de la autoridad ambiental competente o de cualquier institución u órgano opinante.

La Contratista elaborará la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto en concordancia lo requerido en los presentes términos de referencia, sin que ello sea limitativo.

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) deberá ser elaborado, como mínimo, bajo los criterios de calidad, objetividad, veracidad, debiendo ser completo y suficiente ante la autoridad ambiental competente y ante los órganos o instituciones opinantes o similares.

La Contratista en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no deberá establecer compromisos desproporcionados que perjudiquen a San Gabán S.A.

#### 9.1.5 OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Una vez la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto cuente con la conformidad de San Gabán S.A, inmediatamente es presentado por la Contratista ante la Autoridad Ambiental competente para su tramitación y aprobación a nombre de la Entidad.

La Contratista realiza el seguimiento, tramites y/o gestiones necesarias, ante la autoridad ambiental competente hasta la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto.

La Contratista deberá cumplir (de ser el caso) con cualquier otra solicitud adicional (0 complementaria que surja por parte de la autoridad ambiental competente, de las institución u órgano opinantes, hasta la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) (DIA

La Contratista realiza el levantamiento de observaciones a satisfacción de la Autoridad Ambiental competente y de las instituciones u órganos opinantes, hasta la aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y obtención de la Certificación Ambiental del Proyecto.

Una vez la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es aprobada por la Autoridad Ambiental Competente, la Contratista presenta ante San Gabán S.A. dicha Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada incluyendo la resolución de aprobación o el documento



equivalente.

#### **OTROS ALCANCES**

#### > PAGOS DE TAZAS Y DERECHOS DE TRAMITE.

En coordinación con la Contratista, San Gabán S.A. pagará la tasas y derechos de trámite que correspondan para el logro del servicio.

#### > TRABAJOS EN CAMPO<sup>18</sup>.

La Contratista deberá recopilar toda la información necesaria en campo para el buen desarrollo del DIA, asimismo, llevará a cabo los mecanismos de participación ciudadana según lo establezca la autoridad ambiental competente.

#### > TRABAJOS EN GABINETE.

La Contratista realizará los trabajos en gabinete en sus oficinas de acuerdo con las necesidades y plan de trabajo.

#### GESTIÓN DE LOS AVANCES.

Al inicio y durante la ejecución del servicio:

La **Contratista**, al iniciar el servicio, crea un espacio en la nube, a través de medios de almacenamiento frecuentemente usados (por ejemplo, Google drive, One Drive, DropBox, otros), asimismo comparte los documentos y archivos del avance del Servicio, y aquellos que deriven o se vinculen directamente con este, hasta su aprobación y emisión de la Certificación Ambiental del Proyecto. La **Contratista** actualiza este espacio en la nube, cuando haya modificaciones, o a solicitud de San Gabán SA.

#### 9.1.6 ENTREGABLES

N°	Entregable

#### 1 Primer Entregable

La Contratista presenta a San Gabán S.A. un **Plan de Trabajo** conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1. de los presentes TDR's.

#### 2 Segundo Entregable

La Contratista presenta a San Gabán S.A. los **Términos de Referencia Propuestos** para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto conforme a lo requerido en el numeral 9.1.2. de los presentes TDR's.

#### 3 Tercer Entregable

La Contratista presenta a San Gabán S.A. los **Términos de referencia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto aprobados** por la Autoridad Ambiental competente, incluyendo la resolución de aprobación o el documento equivalente.

#### 4 Cuarto Entregable

PRESIDENTE P. OMITE DE SELECTION

DE SEL

<sup>18</sup> CONSULTA N° 2: (CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE) (AS-020-2024-SAN GABAN È 2DA. CONVOCATORIA)

LINEA BASE - MONITOREO

Para la elaboración de la línea base del DIA, se requiere la toma de muestras biológicas y fisicoquímicas. Se menciona que dichamembro muestreo podría realizarse en una sola temporada, dependiendo de las condiciones climáticas y de la evaluación de los especialistas. Por otro lado, no se precisa si el monitoreo de calidad de aire se realizará estrictamente con equipos automáticas especialistas. Por otro lado, no se precisa si el monitoreo de calidad de aire se realizará estrictamente con equipos automáticas especialistas. Por otro lado, no se precisa si el monitoreo de calidad de aire se realizará durante cinco días continuos según protocolo vigente.

#### **ABSOLUCION**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: respecto al monitoreo de la calidad del aire, la metodología a utilizar dependerá de la evaluación del especialista que corresponda (equipos automáticos o tren de muestreo para gases). La metodología elegida no debe afectar la calidad de los resultados de la muestra.



La Contratista presenta a San Gabán S.A. la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto** conforme a lo requerido en los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Ambiental Competente, y en concordancia con lo requerido en el numeral 9.1.4. de los presentes Términos de Referencia.

## 5 Quinto Entregable

La Contratista presenta a San Gabán S.A. la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto aprobado** por la autoridad ambiental competente, que incluye de corresponder el levantamiento de las observaciones presentadas, incluyendo la **Certificación Ambiental o Resolución emitida por dicha Autoridad Ambiental** a través del cual se aprueba el Estudio Ambiental (DIA) del proyecto.

La Contratista al término de cada plazo parcial establecido, alcanza a la Entidad, dos (2) volúmenes originales del Entregable correspondiente, con los requerimientos señalados previamente en los alcances y actividades del servicio, firmados en su totalidad, asimismo entregará toda la información o documentación digital en un USB o DVD conteniendo los archivos fuente del servicio (por ejemplo, Word, Excel, MS Project, entre otros), en una carpeta todos los documentos entregables del servicio convertidos a pdf, asimismo, en otra carpeta el íntegro de los documentos entregables escaneado del original, firmado y a colores.

La Contratista, deberá alcanzar a la Entidad en igual forma y cantidad, los documentos, cada vez que levante o absuelva observaciones, en el caso existan dichas observaciones.

#### 9.2 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR

El postor deberá tener la certificación vigente como CONSUTOR AMBIENTAL en ELECTRICIDAD en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales en (RNCA).

# 9.3 DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE			
Ítem Personal Clave Formación Académica			
1	Un (01) Especialista Ambiental <sup>19</sup>	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, o Ingeniero ambiental y de recursos naturales, o Ingeniero ambiental y sanitario, o Biólogo, o cualquier otra carrera de ingeniería profesional, para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada a Gestión Ambiental	
2	Un (01) Especialista Social <sup>20</sup> , <sup>21</sup>	Título Profesional de Antropólogo, o Sociólogo, o Psicólogo, o Comunicador Social, o alguna carrera a fin al servicio para este último	

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> CONSULTA Nº 5: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del especialista ambiental - jefe de equipo se solicita se pueda considerar también en instrumentos de gestión ambiental complementarios, para que pueda haber una pluralidad de postores.

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que las bases integradas, SÍ consideran instrumentos de gestión ambiental complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD)

<sup>20</sup> CONSULTA N° 4: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

CONVOCATORIA)

En la formación académica del especialista social se solicita que se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestión ambiental o similares, debido a la naturaleza del estudio y para que pueda haber pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la exigencia de estudios concluidos en desarrollo sostenible y/o gestión social se solicita con el objetivo de garantizar que el profesional este adecuadamente preparado para manejo de las complejidades y particularidades de la dimensión social del servicio; si bien es cierto la gestión ambiental se extiende a un margen global, no aborda de manera directa los aspectos sociales.

Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

<sup>21</sup> CONSULTA N° 6: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del personal clave especialista social se solicita considerar en instrumentos de gestión ambiental complementarios, para que pueda haber una pluralidad de postores.

**ABSOLUCION:** 

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que las bases integradas, SÍ consideran instrumentos de gestión ambiental complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD)



		caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada en desarrollo sostenible y/o gestión social o similares.			
3	3 Un (01) Biólogo Biólogo				
	OTRO PERSONAL				
Ítem	Ítem Personal no Clave Formación Académica				
1	Un (01) ingeniero Ambiental	Ing. Ambiental, titulado, colegiado con habilidad vigente.			

#### 9.4 DEL EQUIPAMIENTO<sup>22</sup>

El proveedor deberá considerar en su oferta, todo el equipamiento necesario para cumplir a cabalidad los trabajos de campo que resulten de los Términos de Referencia y Plan de trabajo para la ejecución del servicio.

# 9.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA<sup>23</sup>, <sup>24</sup>, <sup>25</sup>

La Contratista tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- No podrá, bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta Técnica y Económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- El Servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABAN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABAN S.A.
- El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

# 9.6 SOBRE EL MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Como parte de nuestro MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (MANUAL LA/FT - EGESG-M-G-21), durante la ejecución contractual el contratista presentará los siguientes formatos al departamento de Logística, estos son: 1) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE PERSONA

**DEL EQUIPAMIENTO** 

establecidas por el titular?

a) Indicar los requisitos minimos que deberá cumplir los vehiculos que realizarán los trabajos de campo. Asimismo, de no considerar vehiculos propios del postor, precisar si San Gabán cuenta con empresa homologadas para el alquiler de vehiculos. b) ¿Se utilizarán los examenes medicos con los que cuenta la empresa postora, o se realizarán examenes en clinicas

c) ¿La charla de inducción tendra algún costo?

**ABSOLUCION** 

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que:

El comité de selección en coordinación con el alea usualla aciala que.

a) En referencia a vehículos de traslado de personal será en cumplimiento a la normativa para circulación de vehículos, por otro caracterista de vehículos. lado, San Gaban S.A. no cuenta con alguna empresa Homologada para el alquiler de vehículos.

b) Los exámenes médicos ocupacionales estarán a cargo de la empresa contratista, para el presente servicio.

c) La charla de inducción será a cargo de San Gabán S.A. (por cualquier medio) sin costo adicional para el contratista.

<sup>23</sup> CONSULTA N° 15: (SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GA SA - 2DA, CONVOCATORIA)

¿Se requiere que el personal de campo presente un EMO? De ser así, remitir lista de exámenes requeridos. ABSOLUCION

VER ABSOLUCION Nº 4

<sup>24</sup> CONSULTA N° 16: (SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GA SA - 2DA. CONVOCATORIA)

¿Se requiere que el personal realice una inducción en alguna institución específica o dicha inducción la brindará la empre contratante?

**ABSOLUCION** 

VER ABSOLUCION N° 4

25 CONSULTA N° 17: (SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA. CONVOCATORIA)

Respecto al monitoreo de aire, ¿existe preferencia por el uso de equipos de monitoreo continuo o puede emplearse tren de muestreo?

**ABSOLUCION** 

VER ABSOLUCION N° 2

2° MIEMBRO

PRESIDENTE

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> CONSULTA N° 4: (CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE) (AS-020-2024-SAN GABAN SA -2DA. CONVOCATORIA)



JURIDICA; y 2) FORMULARIO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE – PEP.

# 9.7 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

Entregar toda la información disponible para la ejecución del servicio:

- Estudio a nivel de perfil
- o Avance del Proyecto de Evaluación Arqueológica
- Avance del Estudio de Preoperatividad

# 10. SEGUROS

El contratista deberá considerar que todo el personal asignado al servicio debe contar con los seguros correspondientes obligados por ley y en especial a los profesionales que realizarán trabajos de campo.

# 11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

# Requisitos:

Α

В

El postor deberá tener la certificación vigente como CONSUTOR AMBIENTAL en ELECTRICIDAD en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA).

## **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### <u>Acreditación</u>:

Resolución a favor del postor que certifica la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, lo cual será verificado por el comité de selección en la página web oficial correspondiente.

### **Importante**

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

EXPE	RIENCIA DEL P	ERSONAL CLAVE	
Requisitos:			
Ítem	Personal Clave	Formación Académica	Experiencia del Personal Clave
1	Un (01) Especialista Ambiental –	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, o Ingeniero ambiental y de recursos naturales, o Ingeniero	Experiencia mínima de (05) años como: (a) Especialista Ambiental en <u>Instrumentos de Gestión</u> Ambiental (*), y/o
	Jefe de Equipo <sup>26</sup>	ambiental y sanitario, o Biólogo, o cualquier otra carrera de ingeniería profesional, para este último caso con	(b) Supervisor en <u>instrumentos de Gestión Ambiental (*)</u> y/o (c) Jefe de <u>Instrumentos de Gestión Ambiental (*)</u> .
		estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada a	Squitz pa

Gestión Ambiental.

En la experiencia del especialista ambiental - jefe de equipo se solicita se pueda considerar también en instrumentos de gestión ambiental complementarios, para que pueda haber una pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> CONSULTA N° 5: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)



2	Un (01) Especialista Social <sup>27</sup> , <sup>28</sup>	Título Profesional de Antropólogo, o Sociólogo, o Psicólogo, o Comunicador Social, o alguna carrera a fin al servicio para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada en desarrollo sostenible y/o gestión social o similares.	Experiencia mínima de (03) años como especialista social en Instrumentos de Gestión Ambiental y/o mecanismos de participación ciudadana (*).
3	Un (01) Biólogo	Biólogo	Experiencia mínima de (03) años como Biólogo en entidades públicas o privadas (*)

(\*) Al referirnos a Instrumentos de Gestión Ambiental, se considera a: EVAP, DIA, EIA-sd, EIA-d e instrumentos complementarios: MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD, entre otros.

Estudio Ambiental: Instrumento de Gestión Ambiental comprendido en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en cualquiera de sus tres categorías: Declaración de Impacto Ambiental (DIA, Categoría I), Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd, Categoría II), Estudios de Impacto Ambiental detallado (EIA-d, Categoría

Instrumento de Gestión Ambiental Complementarios: se considera a: Modificación de Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, categoría II o categoría III (MEIA) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (FICA), Instrumento de Gestión Ambiental Correctiva (IGAC), Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Informe Técnico Sustentatorio (ITS), Plan Ambiental Detallado (PAD), entre otros.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Contados a partir de la colegiatura.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### **B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que las bases integradas, SÍ consideran instrumentos de gestión ambiental complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD)

27 CONSULTA Nº 4: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA

CONVOCATORIA)

En la formación académica del especialista social se solicita que se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestign ambiental o similares, debido a la naturaleza del estudio y para que pueda haber pluralidad de postores. ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la exigencia de estudios concluidos en desarrollo TE DE SEL sostenible y/o gestión social se solicita con el objetivo de garantizar que el profesional este adecuadamente preparado para el san G manejo de las complejidades y particularidades de la dimensión social del servicio; si bien es cierto la gestión ambiental se, extiende a un margen global, no aborda de manera directa los aspectos sociales. 2° MIEMBRO Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

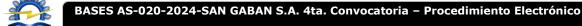
#### <sup>28</sup> CONSULTA N° 6: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del personal clave especialista social se solicita considerar en instrumentos de gestión ambiental complementarios, para que pueda haber una pluralidad de postores. ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que las bases integradas, SÍ consideran instrumentos de gestión ambiental complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD)

SAN GABAN PRESIDENTE FOESELE

FDESELE



#### Requisitos:

Título Profesional según sea su disciplina o especialidad profesional, conforme al siguiente detalle.

Ítem	Personal Clave	Formación Académica
1	Un (01) Especialista Ambiental <sup>29</sup>	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, o Ingeniero ambiental y de recursos naturales, o Ingeniero ambiental y sanitario, o Biólogo, o cualquier otra carrera de ingeniería profesional, para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada a Gestión Ambiental.
2	Un (01) Especialista Social 30,31	Título Profesional de Antropólogo, o Sociólogo, o Psicólogo, o Comunicador Social, o alguna carrera a fin al servicio para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada en desarrollo sostenible y/o gestión social o similares.
3	Un (01) Biólogo	Título Profesional de Biólogo.

El postor en su oferta debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

#### Acreditación:

El Título Profesional, así como el certificado de estudios o Grado de Maestro del Personal Clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Título Profesional, así como el Grado de Maestro no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### С EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>32</sup>

# <sup>29</sup> CONSULTA Nº 6: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En cuanto a la formación académica del Especialista Ambiental se solicita no considerar que sean profesionales con maestría debido a que es excluyente, ya que hay profesionales sin maestría que cuentan con los conocimientos necesarios para poder realizar el estudio, además el Senace solo indica que para que formen parte del registro nacional de consultoras ambientales cuenten con 384 horas de especialización en temas ambientales y sociales y no exclusivamente que cuenten con maestría. **ABSOLUCION** 

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el requisito de estudios de maestría concluidos solo es aplicable a profesionales de la ingeniería que no se encuentren directamente relacionados con la materia de la consultoría, en ese sentido se busca garantizar el conocimiento en gestión ambiental debido a la alta complejidad del mismo; por lo tanto, no se acepta el pedido del participante.

# <sup>30</sup> CONSULTA N° 7: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En cuanto a la formación académica del Especialista Social se solicita no considerar que sean profesionales con maestría debig a que es excluyente, ya que hay profesionales sin maestría que cuentan con los conocimientos necesarios para poder realizace estudio, además el Senace solo indica que para que formen parte del registro nacional de consultoras ambientales cuenter per estudio. 384 horas de especialización en temas ambientales y sociales y no exclusivamente que cuenten con maestría.

ABSOLUCION

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el requisito de estudios de maestría concluidos solo estable a aquellos profesionales que no tongen relación directo acualidades profesionales que no tongen relación directo acualidade aplicable a aquellos profesionales que no tengan relación directa con el objeto del servicio. Esto se establece con la finalidad del no del servicio. garantizar el conocimiento en aspectos sociales; por lo tanto, no se acepta el pedido del participante.

31 CONSULTA Nº 4: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA 1° MIEMBRO

# **CONVOCATORIA)**

En la formación académica del especialista social se solicita que se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestion de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría de se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría de se pueda ampliar a estudios de se pueda ampl ambiental o similares, debido a la naturaleza del estudio y para que pueda haber pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la exigencia de estudios concluidos en desarrollo El comité de selección, en coordinación con el area usuaria, aciara que la exigencia de condicio concidendo de sostenible y/o gestión social se solicita con el objetivo de garantizar que el profesional este adecuadamente preparado para el considera de condiciona de co manejo de las complejidades y particularidades de la dimensión social del servicio; si bien es cierto la gestión ambiental se extiende a un margen global, no aborda de manera directa los aspectos sociales. Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

2° MIEMBRO

<sup>32</sup> CONSULTA N° 1: (AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA **CONVOCATORIA)** 



#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 250,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda<sup>33</sup>.

Solicitamos considerar como Experiencia de Postor en la Especialidad, los estudios realizados para el Sector Electricidad, como parte del cumplimiento de los compromisos ambientales de sus instrumentos de gestión ambiental, entre ellos, los monitoreos biológicos.

#### **ABSOLUCION:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: no se puede considerar la experiencia en monitoreos biológicos como válida para esta convocatoria, ya que la experiencia requerida debe estar directamente relacionada con la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la obtención de la Certificación Ambiental, que implican un conocimiento y manejo más amplio de normativas y gestión ambiental. Los monitoreos biológicos, aunque importantes, no cumplen con el alcance de la especialidad solicitada para este servicio de consultoría.

Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

33 CONSULTA Nº 10: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

Se solicita pueden incluir en item de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

En el caso de los Postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de MYPE, se acredita una experiencia de Cleatquembro Veinticinco mil con 00/100 soles (S/. 125 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Esto, de acuerdo con el Capítulo III de las bases estándar aprobadas por OSCE a través de la Directiva N° 001-2019OSCE/CD. **ABSOLUCION** 

El comité de selección aclara que, al ser el requerimiento un servicio de consultoría, se ha utilizado las "BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL" (Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD); dentro del cual NO contempla lo solicitado por el participante.

GAN GABAN

PRESIDENTE

1° MIEMBRO

DE SELE



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes  $\frac{34}{35}$ ,  $\frac{35}{36}$ ,  $\frac{37}{38}$ ,  $\frac{38}{39}$ ,  $\frac{40}{40}$ ,  $\frac{41}{42}$ .

<sup>34</sup> CONSULTA N° 5: (CHOMBA ASESORES & CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHOMBA A&C E.I.R.L.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA. CONVOCATORIA)

En las Bases se ha especificado que, para calificar la capacidad técnica y profesional del Personal Clave se considera la experiencia profesional en elaboración de: Instrumentos de Gestión Ambiental (EVAP, DIA, EIA-sd, EIA-d) e Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD, entre otros), resaltando la expresión ¿entre otros¿ que involucra a otros instrumentos como podrían ser: Monitoreos Ambientales, Análisis de Riesgos, Programas de Recuperación Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y otros que permiten estructurar un EIA; por lo tanto, LA CONSULTA ES: en lo que respecta a la Experiencia del Postor en la Especialidad, también podría acreditarse en el monto facturado acumulado, los servicios de consultoría en otros instrumentos como: Monitoreos Ambientales, Análisis de Riesgos, Programas de Recuperación Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos en centrales de generación eléctrica y otros sectores. **ABSOLUCION** 

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la solicitud del participante.

Por lo que, para propiciar una mayor pluralidad de postores, se amplía las consultorías consideradas similares:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y/o Estudios de Impacto Ambiental Detallado y/o Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD), para el sector de energía eléctrica (generación, transmisión y distribución) y/o sector minero.

35 CONSULTA Nº 8: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a DIA, EIAsd y/o EIAd en diversos sectores para que pueda haber pluralidad de postores, porque es excluyente que soliciten en centrales de generación eléctrica mayores o iguales a 20 MW.

#### **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5

# <sup>36</sup> CONSULTA N° 9: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a instrumentos de gestión ambiental complementarios en diversos sectores, para que pueda haber pluralidad de postores, debido a que es excluyente que soliciten la experiencia para centrales de generación eléctrica mayores o iguales a 20 MW.

#### **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5

## 37 CONSULTA Nº 11: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA. CONVOCATORIA)

SERVICIOS SIMILARES O IGUALES: Se solicita considerar como IGA tambien a los Planes Ambientales Detallados (PAD) dado que estos forman parte de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

# ABSOLUCION

VER ABSOLUCION N° 5

# 38 CONSULTA Nº 12: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

SERVICIOS SIMILARES O IGUALES: Se solicita considerar como IGA tambien a los Planes de Abandono (PDA), dado que estos forman parte de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

# **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5

# <sup>39</sup> CONSULTA N° 13: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

SERVICIOS SIMILARES O IGUALES: Se solicita considerar como IGA tambien a los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), dado que estos forman parte de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

#### **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5

#### 40 CONSULTA Nº 14: (SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA, CONVOCATORIA)

DE LA PRESENTACIÓN DE ÓFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL

COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayor o o consultoría similares de Impacto Ambiental detallado. Ambiental semidetallado y/o Estudios de Impacto Ambiental detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayor o iguales a 20 MW.

Con todo respeto: Lo descrito en consultoría de obras como servicios similares, de la manera específica como se lee, obe a pocas empresas, por no decir una o dos que hayan realizado este tipo de servicio: TODOS PARA CENTRALES DE SELECTOR DE LA CONTRALES DE LA CONTRAL

a pocas empresas, por no decir una o dos que nayan rosales estrictivo.

GENERACIÓN ELÉCTRICA MAYORES O IGUALES A 20 MW, y el considerarlo sería restrictivo.

En aras del respeto por los principios de las contrataciones, sin quitarle el valor del objeto de la convocatoria, a fin de que vue será a restrictivo. entidad pueda tener más ofertantes, con experiencia suficiente en el sector de centrales de generación de convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selección se convocatoria y de esa manera consideren por convocatoria y de esa manera convocatoria y de esa manera convocatoria y de esa manera convocatoria y de esa m Considerando lo manifestado en líneas arriba, solicito de su consideración ampliar los servicios similares a:

- Considerando lo manifestado en líneas arriba, solicito de su consideración ampliar los servicios similares a:

  1) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL ITS LT 60 KV

  2) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL DIA SUBESTACIÓN DE 60/20/10 KV Y LÍNEAS ASOCIADAS 60 KV

  2° MIEMBRO

  2° MIEMBRO

  2° MIEMBRO

  2° MIEMBRO

  2° MIEMBRO

  2° MIEMBRO

  2° MIEMBRO
- 3) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL EIA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LT-60 KV
- 4) ELABORACION DE INSTRUMENTO AMBIENTAL ITS
- 5) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL ELABORACIÓN INFORME TECNICO SUSTENTATORIO CAMBIO DE TRANSFORMADOR TR-2 25 X 40 M/V4 TRANSFORMADOR TR-2 - 25 X 40 MVA
- 6) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL DIA ALIMENTADOR 23 KV.

## **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5



 Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y/o Estudios de Impacto Ambiental Detallado y/o Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD), para el sector de energía eléctrica (generación, transmisión y distribución) y/o sector minero y/o sector hidrocarburos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>43</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

# <sup>41</sup> CONSULTA N° 7: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a instrumentos e gestión ambiental en diversos sectores para que pueda haber una pluralidad de postores, debido a que es excluyente que soliciten solo en temas eléctricos y/o mineros. **ABSOLUCION:** 

El Comité de Selección, conjuntamente con el área usuaria, no acepta la solicitud de ampliar la experiencia del postor a instrumentos de gestión ambiental en diversos sectores.

Sin embargo, con la finalidad de propiciar una mayor participación, se agrega lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y/o Estudios de Impacto Ambiental Detallado y/o Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD), para el sector de energía eléctrica (generación, transmisión y distribución) y/o sector minero y/o sector hidrocarburos.

<sup>42</sup> CONSULTA N° 8: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a instrumentos de gestión ambiental complementarios en diversos sectores para que pueda haber una pluralidad de postores.

ABSOLUCION: Ver absolución N° 7.

tabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir el equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

1° MIEMBRO

DE SELEC





Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# 12. PLAZO DE EJECUCIÓN<sup>44</sup>

El plazo de ejecución es de 145 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

No se consideran dentro del plazo contractual el tiempo que demore la autoridad competente para aprobar los informes correspondientes.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
		La Contratista presenta a San Gabán S.A. un	Hasta 5 días calendario,
Entregable 1	5 %	Plan de Trabajo conforme a lo establecido	computados desde el
		en el numeral 9.1.1 de los presentes TDR's.	inicio del servicio.
		La Contratista presenta a San Gabán S.A. los	
		Términos de referencia propuestos para	Hasta 15 días calendario, computados
Entregable 2	10%	Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del	desde el inicio del
		Proyecto (conforme a lo requerido en el	servicio.
		numeral 9.1.2 de los presentes TDR's).	
	T		
	10%	La Contratista presenta a San Gabán S.A. los	
		Términos de referencia de la Declaración de	Hasta 40 días
Entregable 3		Impacto Ambiental (DIA) del <u>Proyecto</u>	calendarios,
Liniogable o		aprobados por la autoridad ambiental	computados <u>desde el</u>
		competente, incluyendo la resolución de	inicio del servicio.
		aprobación o el documento equivalente.	
		La Contratista presenta a San Gabán S.A. el	
		expediente de la Declaración de Impacto	
		Ambiental (DIA) del Proyecto conforme a lo	Hasta 80 días
Entregable 4	25%	requerido en los Términos de Referencia	calendarios,
Lilliegable 4	25%	aprobados por la Autoridad Ambiental	computados desde el
		Competente, y en concordancia con lo	inicio del servicio.
		requerido en el numeral 9.1.4 de los	
		presentes Términos de Referencia.	

<sup>44</sup> CONSULTA N° 1: (CENTRO DE CONSERVACION DE ENERGIA Y DEL AMBIENTE) (AS-020-2024-SAN GABAN \$ 2DA. CONVOCATORIA)

PLAZOS DE ENTREGA

Primer informe : A los 30 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio Segundo informe: A los 126 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio Tercer informe: A los 246 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Servicio Solicitamos confirmar el plazo de la entrega de los Informes, debido a que existiría una inconsistencia entre los plazos del servicio y la presentación de los informes mencionados en los Términos de Referencia del Servicio, con respecto al cronograma y avance de los estudios e informes presentados por el COES; ya que según el cronograma del COES la aprobación del Plan por parte del MINEM se dará en diciembre del 2024, y según los términos de referencia, la presentación del tercer Informe se daría en marzo del año 2025.

**ABSOLUCION** 

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: la consulta formulada por el participante respecto a los entregables de los informes no corresponde al procedimiento de selección.

Asimismo, se aclara que el inicio del servicio será computado a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio conforme a los términos de referencia de las BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 2da. Convocatoria – Procedimiento Electrónico.





Entregable 5	50%	La Contratista presenta a San Gabán S.A. la  Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del  Proyecto aprobado por la autoridad  ambiental competente, incluyendo la  Certificación Ambiental (Resolución emitida por la autoridad competente) que aprueba el Estudio Ambiental (DIA) del proyecto.	Hasta 145 días calendarios, computados <u>desde el inicio del servicio</u> .
Total	100%		

# 13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación se realizará en la zona del proyecto (distritos de Inclán y Sama provincia y departamento de Tacna) para los trabajos de campo, los lugares que se señalen con sedes de los talleres informativos y/o audiencia pública de ser el caso, así como en las oficinas del consultor para los trabajos de gabinete.

# 14. REAJUSTES

**NO APLICA** 

# 15. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

# 16. OTRAS PENALIDADES

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	PRESIDENTE P		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Administrador del Contrato.	SAN GARAN SAN SAN SAN SAN SAN GARAN SAN GARAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN S		
2	Por inasistencia injustificada del personal clave en los trabajos de campo que deban realizar.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	del Administrador	2° MIEMBRO P.		
3	Por no presentar la póliza SCTR pensión y salud del personal desplazado en campo	UIT por cada personal que se encuentre trabajando en campo.	Según informe del Administrador del Contrato.	UESEL		



# 17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

## 18. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

#### 19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 02 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

# 20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tala efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sín perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionaries per la producido dicha resolución.

TEDESELE

#### 21. PRESTACIONES ACCESORIAS

**NO APLICA** 

# 22. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatti EAMIENBRO del Departamento de Desarrollo de Proyectos.

# 23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos



parciales según se detalla a continuación:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PAGO
Entregable 1	05%	2. La Contratista presenta a San Gabán S.A. un Plan de Trabajo conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1 de los presentes TDR's.	Corresponde un pago del 5 % por este entregable
Entregable 2	10%	La Contratista presenta a San Gabán     S.A. los Términos de referencia     propuestos para Declaración de     Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto     (conforme a lo requerido en el     numeral 9.1.2 de los presentes TDR's).	El 10% del monto contratado a la conformidad del Tercer Entregable, por parte de San Gabán S.A
_		2 La Contratista procenta a San Calife	
Entregable 3	10%	La Contratista presenta a San Gabán     S.A. los Términos de referencia de la     Declaración de Impacto Ambiental     (DIA) del <u>Proyecto aprobados por la autoridad ambiental</u> competente, incluyendo la resolución de aprobación o el documento equivalente.	El 10% del monto contratado a la conformidad del Tercer Entregable, por parte de San Gabán S.A
Entregable 4	25%	2.La Contratista presenta a San Gabán S.A. el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto conforme a lo requerido en los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Ambiental Competente, y en concordancia con lo requerido en el numeral 9.1.4 de los presentes Términos de Referencia.	El 25% del monto contratado a la conformidad del Tercer Entregable, por parte de San Gabán S.A
Entregable 5	50%	2. La Contratista presenta a San Gabán S.A. la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto aprobado por la autoridad ambiental competente, incluyendo la Certificación Ambiental o Resolución emitida por dicha Autoridad Ambiental a través del cual se aprueba el Estudio Ambiental (DIA) del proyecto.	El 50% del monto contratado a la conformidad del Tercer Entregable, por parte de San Gabán S.A
			· PRE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad de be contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Desarrollo de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).

- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de



08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, <u>siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y el contrato</u>.





# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor deberá tener la certificación vigente como CONSUTOR AMBIENTAL en ELECTRICIDAD en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA).

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Resolución a favor del postor que certifica la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, lo cual será verificado por el comité de selección en la página web oficial correspondiente.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

С	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
Е	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:					
<u>R</u>						
ĺ	Ítem	Personal Clave	Formación Académica	Experiencia del Personal Clave		
	1	Un (01) Especialista Ambiental – Jefe de Equipo <sup>45</sup>	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, o Ingeniero ambiental y de recursos naturales, o Ingeniero ambiental y sanitario, o Biólogo, o cualquier otra carrera de ingeniería profesional, para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada a Gestión Ambiental.	Experiencia mínima de (05) años como:  (a) Especialista Ambiental en <u>Instrumentos de Gestión</u> <u>Ambiental (*)</u> , y/o  (b) Supervisor en <u>instrumentos de Gestión Ambiental (*)</u> y/o  (c) Jefe de <u>Instrumentos de Gestión Ambiental (*)</u> .		
	2	Un (01) Especialista Social <sup>46</sup> , <sup>47</sup>	Título Profesional de Antropólogo, o Sociólogo, o Psicólogo, o Comunicador Social, o alguna carrera a fin al servicio para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o	Experiencia mínima de (03) años como especialista social en <u>Instrumentos de Gestión Ambiental y/o mecanismos</u> <u>de participación ciudadana (*)</u> .		

# $^{45}$ CONSULTA N° 5: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del especialista ambiental - jefe de equipo se solicita se pueda considerar también en instrumentos de gestión ambiental complementarios, para que pueda haber una pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que las bases integradas, SÍ consideran instrumentos de gestión ambiental complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD)

<sup>46</sup> CONSULTA N° 4: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la formación académica del especialista social se solicita que se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestión ambiental o similares, debido a la naturaleza del estudio y para que pueda haber pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la exigencia de estudios concluidos en desarrollo sostenible y/o gestión social se solicita con el objetivo de garantizar que el profesional este adecuadamente preparado para el manejo de las complejidades y particularidades de la dimensión social del servicio; si bien es cierto la gestión ambiental se extiende a un margen global, no aborda de manera directa los aspectos sociales.

Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

# <sup>47</sup> CONSULTA N° 6: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del personal clave especialista social se solicita considerar en instrumentos de gestión ambiental complementarios, para que pueda haber una pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que las bases integradas, SÍ consideran instrumentos de gestión ambiental complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD)

FDESELE



		Maestro relacionada en desarrollo sostenible y/o gestión social o similares.	
3	Un (01) Biólogo	Biólogo	Experiencia mínima de (03) años como Biólogo en
			entidades públicas o privadas (*)

(\*) Al referirnos a <u>Instrumentos de Gestión Ambiental</u>, se considera a: EVAP, DIA, EIA-sd, EIA-d e instrumentos complementarios: MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD, entre otros.

Estudio Ambiental: Instrumento de Gestión Ambiental comprendido en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en cualquiera de sus tres categorías: Declaración de Impacto Ambiental (DIA, Categoría I), Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd, Categoría II), Estudios de Impacto Ambiental detallado (EIA-d, Categoría III).

Instrumento de Gestión Ambiental Complementarios: se considera a: Modificación de Estudios de Impacto Ambiental Categoría II o categoría III (MEIA) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (FICA), Instrumento de Gestión Ambiental Correctiva (IGAC), Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP), Plan de Manejo Ambiental (PMA), Informe Técnico Sustentatorio (ITS), Plan Ambiental Detallado (PAD), entre otros.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Contados a partir de la colegiatura.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

# **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

# Requisitos:

Título Profesional según sea su disciplina o especialidad profesional, conforme al siguiente detalle.

Ít	em	Personal Clave	Formación Académica
	1	Un (01) Especialista Ambiental <sup>48</sup>	Título Profesional de Ingeniero Ambiental, o Ingeniero ambiental y de recursos naturales, o Ingeniero ambiental y sanitario, o Biólogo, o cualquier otra carrera, de ingeniería profesional, para este último caso con estudios concluidos Máster o Magíster o Maestro relacionada a Gestión Ambiental.

48 CONSULTA N° 6: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En cuanto a la formación académica del Especialista Ambiental se solicita no considerar que sean profesionales con maestría debido a que es excluyente, ya que hay profesionales sin maestría que cuentan con los conocimientos necesarios para poder realizar el estudio, además el Senace solo indica que para que formen parte del registro nacional de consultoras ambientales cuenten con 384 horas de especialización en temas ambientales y sociales y no exclusivamente que cuenten con maestría.

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el requisito de estudios de maestría concluidos solo es aplicable a profesionales de la ingeniería que no se encuentren directamente relacionados con la materia de la consultoría, en ese sentido se busca garantizar el conocimiento en gestión ambiental debido a la alta complejidad del mismo; por lo tanto, no se acepta el pedido del participante.

49

SAN GABAN S 1° MIEMBRO

EDE SELEC



2	Un (01) Especialista Social <sup>49</sup> , <sup>50</sup>	Título Profesional de Antropólogo, o Sociólogo, o Psicólogo, o Comunicador Social, o alguna carrera a fin al servicio para este último caso con estudios concluidos de Máster o Magíster o Maestro relacionada en desarrollo sostenible y/o gestión social o similares.
3	Un (01) Biólogo	Título Profesional de Biólogo.

El postor en su oferta debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

#### Acreditación:

El Título Profesional, así como el certificado de estudios o Grado de Maestro del Personal Clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Título Profesional, así como el Grado de Maestro no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>51</sup> Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 250,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda<sup>52</sup>.

# <sup>49</sup> CONSULTA N° 7: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En cuanto a la formación académica del Especialista Social se solicita no considerar que sean profesionales con maestría debido a que es excluyente, ya que hay profesionales sin maestría que cuentan con los conocimientos necesarios para poder realizar el estudio, además el Senace solo indica que para que formen parte del registro nacional de consultoras ambientales cuenten con 384 horas de especialización en temas ambientales y sociales y no exclusivamente que cuenten con maestría.

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el requisito de estudios de maestría concluidos solo es aplicable a aquellos profesionales que no tengan relación directa con el objeto del servicio. Esto se establece con la finalidad de garantizar el conocimiento en aspectos sociales; por lo tanto, no se acepta el pedido del participante.

# <sup>50</sup> CONSULTA N° 4: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la formación académica del especialista social se solicita que se pueda ampliar a estudios concluidos de maestría a gestión ambiental o similares, debido a la naturaleza del estudio y para que pueda haber pluralidad de postores.

#### ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la exigencia de estudios concluidos en desarrollo sostenible y/o gestión social se solicita con el objetivo de garantizar que el profesional este adecuadamente preparado para manejo de las complejidades y particularidades de la dimensión social del servicio; si bien es cierto la gestión ambiental se extiende a un margen global, no aborda de manera directa los aspectos sociales.

Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

# <sup>51</sup> CONSULTA N° 1: (AMBESCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

Solicitamos considerar como Experiencia de Postor en la Especialidad, los estudios realizados para el Sector Electricidad, como parte del cumplimiento de los compromisos ambientales de sus instrumentos de gestión ambiental, entre ellos, los monitoreos biológicos.

## ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: no se puede considerar la experiencia en monitoreo biológicos como válida para esta convocatoria, ya que la experiencia requerida debe estar directamente relacionada con la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la obtención de la Certificación Ambiental, que implican un conocimiento y manejo más amplio de normativas y gestión ambiental. Los monitoreos biológicos, aunque importantes, no cumplen con el alcance de la especialidad solicitada para este servicio de consultoría.

Por lo tanto, No se acoge lo solicitado.

# <sup>52</sup> CONSULTA N° 10: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

Se solicita pueden incluir en item de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

En el caso de los Postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de MYPE, se acredita una experiencia de Ciento Veinticinco mil con 00/100 soles (S/. 125 000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante

SAN GABAN

PRESIDENTE

TEDE SELECT

1° MIEMBRO

TOE SELEC



PRESIDENTE NO

CH. SAN GADAN OF THE DE SELECT

los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Esto, de acuerdo con el Capítulo III de las bases estándar aprobadas por OSCE a través de la Directiva N° 001-2019OSCE/CD ABSOLUCION

El comité de selección aclara que, al ser el requerimiento un servicio de consultoría, se ha utilizado las "BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL" (Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD); dentro del cual NO contempla lo solicitado por el participante.



Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes  $\frac{53}{5}$ ,  $\frac{54}{5}$ ,  $\frac{55}{5}$ ,  $\frac{56}{5}$ ,  $\frac{57}{5}$ ,  $\frac{58}{5}$ ,  $\frac{59}{5}$ ,  $\frac{60}{5}$ ,  $\frac{61}{5}$ .

53 CONSULTA Nº 5: (CHOMBA ASESORES & CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHOMBA A&C E.I.R.L.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA. CONVOCATORIA)

En las Bases se ha especificado que, para calificar la capacidad técnica y profesional del Personal Clave se considera la experiencia profesional en elaboración de: Instrumentos de Gestión Ambiental (EVAP, DIA, EIA-sd, EIA-d) e Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD, entre otros), resaltando la expresión ¿entre otros, que involucra a otros instrumentos como podrían ser: Monitoreos Ambientales, Análisis de Riesgos, Programas de Recuperación Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y otros que permiten estructurar un EIA; por lo tanto, LA CONSULTA ES: en lo que respecta a la Experiencia del Postor en la Especialidad, también podría acreditarse en el monto facturado acumulado, los servicios de consultoría en otros instrumentos como: Monitoreos Ambientales, Análisis de Riesgos, Programas de Recuperación Ambiental, Manejo de Residuos Sólidos en centrales de generación eléctrica y otros sectores. **ABSOLUCION** 

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la solicitud del participante.

Por lo que, para propiciar una mayor pluralidad de postores, se amplía las consultorías consideradas similares:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y/o Estudios de Impacto Ambiental Detallado y/o Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAPAP, PMA, ITS, PAD), para el sector de energía eléctrica (generación, transmisión y distribución) y/o sector minero.

<sup>54</sup> CONSULTA N° 8: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a DIA. ElAsd v/o EIAd en diversos sectores para que pueda haber pluralidad de postores, porque es excluyente que soliciten en centrales de generación eléctrica mayores o iguales a 20 MW.

#### **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5

55 CONSULTA N° 9: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a instrumentos de gestión ambiental complementarios en diversos sectores, para que pueda haber pluralidad de postores, debido a que es excluyente que soliciten la experiencia para centrales de generación eléctrica mayores o iguales a 20 MW. **ABSOLUCION** 

VER ABSOLUCION N° 5

56 CONSULTA N° 11: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA. CONVOCATORIA)

SERVICIOS SIMILARES O IGUALES: Se solicita considerar como IGA tambien a los Planes Ambientales Detallados (PAD) dado que estos forman parte de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

**ABSOLUCION** 

<sup>57</sup> CONSULTA N° 12: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

SERVICIOS SIMILARES O IGUALES: Se solicita considerar como IGA tambien a los Planes de Abandono (PDA), dado que estos forman parte de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

VER ABSOLUCION N° 5

58 CONSULTA N° 13: (BIOGEA CONSULTORES S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 2DA. CONVOCATORIA)

SERVICIOS SIMILARES O IGUALES: Se solicita considerar como IGA tambien a los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), dado que estos forman parte de los Instrumentos de Gestión Ambiental. **ABSOLUCION** 

VER ABSOLUCION N° 5

<sup>59</sup> CONSULTA N° 14: (SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.) (AS-020-2024-SAN GABAN SA - 2DA. CONVOCATORIA)

DE LA PRESENTACIÓN DE ÓFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental semidetallado y/o Estudios de Impacto Ambiental detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación eléctrica mayores on superiorial detallado, todos para centrales de generación de la constante de co iquales a 20 MW.

Con todo respeto: Lo descrito en consultoría de obras como servicios similares, de la manera específica como se lee, obedecesoente a pocas empresas, por no decir una o dos que hayan realizado este tipo de servicio: TODOS PARA CENTRALES DE GÉNERACIÓN ELÉCTRICA MAYORES O IGUALES A 20 MW, y el considerarlo sería restrictivo.

GENERACION ELECTRICA MATORES O IGUALES A 20 MW, y or considerant occurs of the convocatoria, a fin de que vuestran casa del respeto por los principios de las contrataciones, sin quitarle el valor del objeto de la convocatoria, a fin de que vuestran de contrataciones de contratacion entidad pueda tener más ofertantes, con experiencia suficiente en el sector de centrales de generación eléctrica, con servicios similares que cumplen la atención de vuestra convocatoria y de esa manera consideren postular al presente proceso de selectión OMITE DE SELECT sin la limitante de TODOS PARA CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MAYORES O IGUALES A 20 MW.

Considerando lo manifestado en líneas arriba, solicito de su consideración ampliar los servicios similares a:

- 1) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL ITS LT 60 KV
- 2) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL DIA SUBESTACIÓN DE 60/20/10 KV Y LÍNEAS ASOCIADAS 60 KY
- 3) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL EIA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LT-60 KV
- 4) ELABORACION DE INSTRUMENTO AMBIENTAL ITS
- 5) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL ELABORACIÓN INFORME TECNICO SUSTENTATORIO CAMBIÒ TRANSFORMADOR TR-2 - 25 X 40 MVA
- 6) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL DIA ALIMENTADOR 23 KV.

#### **ABSOLUCION**

VER ABSOLUCION N° 5

60 CONSULTA N° 7: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

2° MIEMBRO



 Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y/o Estudios de Impacto Ambiental Detallado y/o Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD), para el sector de energía eléctrica (generación, transmisión y distribución) y/o sector minero y/o sector hidrocarburos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>62</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a instrumentos e gestión ambiental en diversos sectores para que pueda haber una pluralidad de postores, debido a que es excluyente que soliciten solo en temas eléctricos y/o mineros.

ABSOLUCION:

El Comité de Selección, conjuntamente con el área usuaria, no acepta la solicitud de ampliar la experiencia del postor a instrumentos de gestión ambiental en diversos sectores.

Sin embargo, con la finalidad de propiciar una mayor participación, se agrega lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Declaración de Impacto Ambiental y/o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, y/o Estudios de Impacto Ambiental Detallado y/o Instrumentos Complementarios (MEIA, PAMA, FITSA, FICA, IGAC, IGAPAP, PMA, ITS, PAD), para el sector energía eléctrica (generación, transmisión y distribución) y/o sector minero y/o sector hidrocarburos.

<sup>61</sup> CONSULTA N° 8: (FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA) (AS-020-2024-SAN GABAN SA – 3RA CONVOCATORIA)

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita ampliar a instrumentos de gestión ambiental complementarios en diversos sectores para que pueda haber una pluralidad de postores.

ABSOLUCION:

Ver absolución N° 7.

62 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitto el o equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

MITE DE SELEC

1° MIEMBRO

TE DE SEL

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

53



Postor en la Especialidad.

# **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos		
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 250,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>63</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= S/ 350,000.00 <sup>64</sup> :  80 puntos  M >= S/ 300,000.00 y < S/ 350,000.00:  70 puntos  M > S/ 250,000.00 <sup>65</sup> y < S/ 300,000.00:  60 puntos		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos		
	<ul> <li>Evaluación:</li> <li>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</li> <li>1. Plan de trabajo de la consultoría</li> <li>2. Cronograma de aprobación del DIA, considerando el TUPA de la entidad correspondiente con escenarios de tiempos pesimistas y optimistas.</li> <li>3. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo un listado de actividades del personal</li> </ul>	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  20 puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos		

<sup>63</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00	[] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admiticello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido estre cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	(cronograma Gantt o PER-CPM.  Matriz de riesgo en la ejecución de trabajo (inicio – fin) y metodología para el seguimiento del plan de riesgos.  Consignar propuestas para la mejora de los entregables y/o informes propuestos en el presente servicio de consultoría.	
Acredita	- <del></del>	
	ditará mediante la presentación del documento que sustente la logía propuesta.	





# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos





# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO66

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>67</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado MEMBRO Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún membro tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>67</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del Administrador del Contrato.			
2	Por inasistencia injustificada del personal clave en los trabajos de campo que deban realizar.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del Administrador del Contrato.			
3	Por no presentar la póliza SCTR pensión y salud del personal desplazado en campo	UIT por cada personal que se encuentre trabajando en campo.	Según informe del Administrador del Contrato.			

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un alembro persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>68</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Legos de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato se lo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma per serviciones de la Cámara de Comercio y la Producción de la Cámara de Comercio y la Producción de la Cámara de Comercio y la Producción de la Cámara de Cómara de la Cámara de la Cámara de Cómara de la Cámara de Cómara de la Cámara de Cómara de la Cámara de la C

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P".

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
----------------------------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>69</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**





# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>70</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Presente.-

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Dates del cericordiade i				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>71</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				

Bates del collectolado E				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>72</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			·	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>73</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :			•	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo esta sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Ibídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las membro ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>74</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

# A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	
	Total horas lectivas				

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					GAN GABAN
2					(v. 1° MIENBRO
()					S. MENBRO
					77 - 18C)

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño de referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{75}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

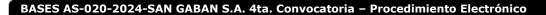
# PRESIDENTE OF SEN GARANOS SEN

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>77</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Composited 2

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA EL "PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL SUR DEL PERÚ - PAMPA GALLINAZOS EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"	
TOTAL S/	

La oferta económica SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





#### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.



#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRAT O	N° CONTRATO / O/S / COMPROBAN TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP <sup>78</sup>	DE LA	EXPERIEN CIA PROVENIE NTE <sup>80</sup> DE:	IMPORT E <sup>81</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>82</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 83
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									

<sup>78</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo model según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende la nto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada de la sociedad que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimanial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear tansmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



#### BASES AS-020-2024-SAN GABAN S.A. 4ta. Convocatoria – Procedimiento Electrónico

Nº	CLIENTE	CONTRAL	N° CONTRATO / O/S / COMPROBAN TE DE PAGO	CONTRAT	DE LA CONFOR	EXPERIEN CIA PROVENIE NTE <sup>80</sup> DE:	IMPORT E <sup>81</sup>	(:AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 83
		TOTA	<b>AL</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 12

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-020-2024-SAN GABAN S.A. Cuarta Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

